

Resolución Nro. MAATE-DPNG/DAF/-2024-0046-R

Santa Cruz, 15 de noviembre de 2024

MINISTERIO DEL AMBIENTE, AGUA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 226 manifiesta: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*.

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad y como tal se rige a los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 288 manifiesta: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)”*.

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 395 de 4 de agosto del 2008 y sus reformas, determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley en mención.

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Principios. - Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”*.

Que, el artículo 6 numeral 9a de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta que *“son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública”*, en concordancia con lo previsto en el artículo 61 de la misma ley y el artículo 6 de su Reglamento General.

Que, el artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Declaratoria de Procedimiento Desierto. - “La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos: a). Por no haberse presentado oferta alguna”*.

Que, mediante Resolución Nro. 0000038 del 22 de Junio del 2016, el Director de la Dirección del Parque Nacional Galápagos resuelve en el artículo 1 delegar al Director o Directora Administrativo Financiero de la Dirección del Parque Nacional Galápagos, lo siguiente: *“(...) a) Todas las facultades previstas para la máxima autoridad de la institución, tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, Resoluciones, Acuerdos, Decreto y demás normativas aplicables, dentro de los procesos precontractuales y contractuales de: Catálogo Electrónico, Subasta Inversa, Menor Cuantía, Cotización, y Licitación de bienes y servicios normalizados; Menor Cuantía, Cotización, y Licitación de bienes y servicios no normalizados; Menor Cuantía, Cotización, y Licitación, Contratación Integral de Precios Fijos de obras; Contratación Directa, Lista Corta y Concurso Público de Consultoría; así mismo, los procedimientos de ínfima cuantía, Régimen Especial y arrendamientos, que deba ejecutar la Dirección del Parque Nacional Galápagos para su normal funcionamiento.”(“...).”*

Resolución Nro. MAATE-DPNG/DAF/-2024-0046-R

Santa Cruz, 15 de noviembre de 2024

Que, mediante Resolución Nro. 0000092 del 17 de noviembre de 2021, el Director del Parque Nacional Galápagos, resuelve en su artículo 1.- Sustituir el literal a) del artículo 1 de la Resolución Nro. 0000038 de fecha 22 de junio de 2016, por el siguiente texto:

a) *"Todas las facultades previstas para la máxima autoridad de la institución, tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, Resoluciones, Acuerdos, Decretos y demás normativas aplicables, dentro de los procesos preparatorios, precontractuales y contractuales de: Catálogo Electrónico, Subasta Inversa, Menor cuantía, Cotización y Licitación de bienes y servicios normalizados; Menor cuantía, Cotización y Licitación de bienes y servicios no normalizados; Menor Cuantía, Cotización, Licitación y Contratación Integral de Precio Fijo de obras; Contratación Directa, Lista Corta y Concurso Público de Consultoría; Contratación de seguros; Procedimientos de Ínfima cuantía, Régimen Especial y arrendamientos que deba ejecutar la Dirección del Parque Nacional Galápagos para su normal funcionamiento..."*

Que, mediante ACCIÓN DE PERSONAL Nro. DPNG-UATH-0278-2023 del 05 de abril del 2023 se nombra a la Mgs. Silvia del Carmen Guerrero Villalva Directora Administrativa Financiera, nombramiento que rige a partir del 10 de abril del 2023.

Que, mediante Resolución Nro. MAATE-DPNG/DAF/-2024-0028-R de fecha 15 de octubre de 2024, la Delegada de la Máxima Autoridad de la Dirección del Parque Nacional Galápagos resolvió autorizar el inicio del procedimiento precontractual bajo la modalidad de Cotización de Servicios bajo el código Nro. COTS-PNG-2024-00004 para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA CASETA EN LA PARTE ALTA DE LA ISLA SANTIAGO" DEL PARQUE NACIONAL GALAPAGOS", así como aprobar y disponer la publicación de los respectivos pliegos que forman parte de este proceso.

Que, mediante Memorando Nro. MAATE-DPNG/DAF/-2024-0363-M, de fecha 16 de octubre de 2024, bajo el Asunto: INFORMANDO PUBLICACIÓN Y CONVOCATORIA A LA APERTURA DE OFERTAS DENTRO DEL PROCESO Nro. COTS-PNG-2024-00004, la Delegada de la Máxima Autoridad del Parque Nacional Galápagos, Mgs. Silvia del Carmen Guerrero Villalva, hace conocer a Comisión Técnica integrada por: la Blga. Jenifer Marcela Suarez Moncada Directora de Ecosistemas (E), en calidad de Presidenta de la Comisión Técnica; Tlgo. Christian Sevilla Paredes, Responsable (E) del Proceso Conservación y Restauración de Ecosistemas Insulares, en calidad de titular del área requirente y el Arq. Pablo Acero Naula Responsable (E) del Subproceso Obra Civil y Fiscalización, en calidad de profesional afín al objeto de la contratación, designados mediante Resolución Nro. MAATE-DPNG/DAF/-2024-0028-R de fecha 15 de octubre de 2024., sobre la publicación del proceso y la responsabilidad de atención al cronograma en el portal, y los actos administrativos correspondientes.

Que, el 22 de octubre de 2024, se procedió a suscribir el **ACTA Nro. 001-2024 "ACTA DE PREGUNTAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES"**, por parte de la Comisión Técnica designada: Blga. Jenifer Marcela Suarez Moncada Directora de Ecosistemas (E), en calidad de Presidenta de la Comisión Técnica; Tlgo. Christian Sevilla Paredes, Responsable (E) del Proceso Conservación y Restauración de Ecosistemas Insulares, en calidad de titular del área requirente y el Arq. Pablo Acero Naula Responsable (E) del Subproceso Obra Civil y Fiscalización, en calidad de profesional afín al objeto de la contratación, designada mediante Resolución Nro. MAATE-DPNG/DAF/-2024-0028-R de fecha 15 de octubre de 2024, dejaron en constancia que no existieron preguntas por parte de los potenciales oferentes y de que no se realizarán aclaraciones por parte de la entidad contratante.

Que, el 30 de octubre de 2024, se procedió a suscribir el **ACTA Nro. 002-2024 ACTA INFORME DEL PROCESO"**, por parte de la Comisión Técnica designada: Blga. Jenifer Marcela Suarez Moncada Directora de Ecosistemas (E), en calidad de Presidenta de la Comisión Técnica; Tlgo. Christian Sevilla Paredes, Responsable (E) del Proceso Conservación y Restauración de Ecosistemas Insulares, en calidad de titular del área requirente y el Arq. Pablo Acero Naula Responsable (E) del Subproceso Obra Civil y Fiscalización, en calidad de profesional afín al objeto de la contratación, designada mediante Resolución Nro.

Resolución Nro. MAATE-DPNG/DAF/-2024-0046-R

Santa Cruz, 15 de noviembre de 2024

MAATE-DPNG/DAF/-2024-0028-R de fecha 15 de octubre de 2024, recomiendan a la Delegada de la Máxima Autoridad del Parque Nacional Galápagos DECLARAR DESIERTO el procedimiento de Cotización de Servicios signado con el código Nro. COTS-PNG-2024-00004 para la prestación del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA CASETA EN LA PARTE ALTA DE LA ISLA SANTIAGO” DEL PARQUE NACIONAL GALAPAGOS”, conforme el Art. 33, literal a) de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que indica:...”... *Por no haberse presentado oferta alguna.*”

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, Resolución Nro. 0000038 del 22 de junio de 2016 y Resolución Nro. 0000092 del 17 de noviembre de 2021, en concordancia con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador.

RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar desierto el procedimiento de Cotización de Servicios signado con el código Nro. COTS-PNG-2024-00004 para el “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA CASETA EN LA PARTE ALTA DE LA ISLA SANTIAGO**” DEL PARQUE NACIONAL GALAPAGOS”; conforme a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que estipula en su artículo 33; literal a):” ... *Por no haberse presentado oferta alguna.*”, y reapertura del proceso conforme memorando MAATE-DPNG/DAF/-2024-0401-M de fecha 08 de noviembre de 2024.

Artículo 2.- Encargar la ejecución de la presente Resolución al Subproceso de Compras Públicas de la Dirección Administrativa Financiera, así como disponer su publicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec., de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 31 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

DISPOSICIONES GENERALES

Primera. - De la ejecución de la presente resolución, encárguese a la Dirección Administrativa Financiera del Parque Nacional Galápagos.

Segunda. - De la distribución y publicación de la presente resolución encárguese a la Dirección Administrativa Financiera a través del Subproceso correspondiente; y, de la publicación en la página web institucional encárguese a la Dirección de Educación Ambiental y Participación Social.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 12 y 17 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Silvia del Carmen Guerrero Villalva
DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA, PNG

Copia:

Señora Tecnóloga
Katherine Verónica Cevallos Franco
Técnico en Compras Públicas

Señora Magíster



Resolución Nro. MAATE-DPNG/DAF/-2024-0046-R

Santa Cruz, 15 de noviembre de 2024

Alba Lorena Rosero Betancourt
Responsable (E) del Subproceso Compras Públicas

Señora
Karina Del Rocío Coronel Ramírez
Responsable (E) del Subproceso Documentación y Archivo

Señorita Licenciada
Tania Elizabeth Talbot Chacon
Directora de Educación Ambiental y Participación Social PNG

kc/ar